

INFORME DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA GALMACK S.A.

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2015, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Guayaquil, Marzo 18 del 2016

En cumplimiento de lo que dispone la ley y los Estatutos sociales, me es grato poner a consideración de los señores accionistas el presente informe elaborado según el reglamento 92-1-4-3-0013 de la Ley de Régimen de Compañías de Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial - 44 del 13.10.92 y la Resolución 04.Q.IJ.001 de la Superintendencia de Compañías publicado en el Registro Oficial 289 del 10.03.04, relativo a las actividades de nuestra compañía durante el ejercicio del 2015, junto con el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral al 31 del Diciembre del 2015.

- 1.1 Dentro de las metas y objetivos, se logro alcanzar las metas y objetivos establecidos por la compañía en este periodo 2015.
- 1.2 Se recomienda a la Junta General de Accionistas que apoyen a esta generación de trabajo y esfuerzo a planificar su proceso con miras a estructurar el futuro crecimiento de la empresa.
- 1.3 Se han efectuado estrictamente todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas dando cumplimiento a dichas disposiciones.
- 1.4 Se dado cumplimiento estricto a la resolución de la Superintendencia de Compañías No SCV.DSC.14.009 publica según Registro Oficial No 292 del viernes 18 de julio del 2014 referente a las **NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS**, Derogando las resoluciones anteriores.
- 1.5 Aspectos Operacionales: Los resultados de la operación constan expresamente en los Estados Financieros que se ajustan a este informe, al cierre de este periodo.
- 1.6 La compañía cumple a cabalidad con la normas sobre la propiedad intelectual y derecho de autor.
- 1.7 De la utilidad percibida en el periodo 2015, se propone a los accionistas acumularlas.

1.8 No habido hechos extraordinarios o relevantes en el ámbito administrativo de Junta de Accionistas.

1.9 Se dado cumplimiento estricto a lo expuesto por Administración Tributaria al Suplemento según Registro Oficial N° 657, publicado el día lunes 28 de Diciembre de 2015. **Circular No. NAC-DGECCGC15-00000013** recuerda a los sujetos pasivos de Impuesto a la Renta el tratamiento respecto de préstamos comerciales entre partes relacionadas.

Sin perjuicio de la aplicación del Artículo 17 del Código Tributario y demás condiciones y requisitos previstos en las normas tributarias, **los desembolsos efectuados por sociedades ecuatorianas a cualquiera de sus partes relacionadas con motivo del otorgamiento de préstamos comerciales no se consideran pagos de dividendos anticipados.** Por consiguiente no se genera la obligación de efectuar retención en la fuente de Impuesto a la Renta por tales desembolsos.

Se entenderán como préstamos no comerciales, aquellos otorgados por sociedades a sus partes relacionadas siempre que **éstas no destinen dichos recursos para el financiamiento de sus actividades comerciales o empresariales.**

Del análisis por el año 2015 que constan en los Estados Financieros que se anexan, los mismos que comparados con las proyecciones esperadas existen variaciones acordes a la situación del negocio.

Agradezco siempre el valioso apoyo que existe de la Junta General de Accionistas para la gerencia en el desenvolvimiento de todas las actividades de la empresa.

Atentamente,


ING. MARLA A. MACKAY LEÓN
GERENTE GENERAL